



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 15 de Febrero del 2024



Firmado digitalmente por REYNOSO  
EDEN Luis Alberto Alejandro FAU  
20550734223 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.02.2024 17:16:40 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000202-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTO:**

El Oficio N° 000102-2024-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 14 de febrero de 2024 remitido por la Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 000065-2024-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de la Unidad Administrativa y de Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.**- La "Guía para la Identificación y Registro de Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación – IOARR en el Poder Judicial" aprobada por Resolución Administrativa N° 000332-2022-GG-PJ del 23 de diciembre de 2022, establece que en el sub numeral 7.7 del numeral 7 Disposiciones Específicas, los pasos para la Ejecución de la IOARR en el Poder Judicial, que "El órgano autorizado aprueba el expediente técnico o los documentos equivalentes: (...) mientras que en el caso de las UEI que si son Unidades Ejecutoras Presupuestarias, en expediente técnico o los términos de referencia de las consultorías de obras se aprobarán por los Presidentes de CSJ correspondientes. En el caso de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas que no son obras ni consultorías de obras, su aprobación es competencia de los Presidentes de las CSJ correspondientes de justicia o a quien este haya delegado esta función (...)"

**Segundo.**- Con fecha 6 de octubre de 2023 la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y el Poder Judicial, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual en su cláusula cuarta precisó que "(...) El objetivo del presente Convenio está orientado a establecer un marco de mutua cooperación entre EL PODER JUDICIAL y LA MUNICIPALIDAD, en consideración a la interrelación que mantienen respecto a la prestación de servicios públicos de acuerdo con sus respectivas competencias y al interés que tienen ambas entidades de contribuir a la seguridad jurídica de nuestro país. En virtud a ello, LA MUNICIPALIDAD con la finalidad de coadyuvar a la mejora de administración de justicia y a una idónea y pronta atención a los usuarios judiciales de la localidad, afectará en uso a favor de EL PODER JUDICIAL las edificaciones descritas en los Planos de Ubicación y Localización – Lámina: U-01 y el Plano de Subdivisión Lámina: SL-01 (Anexos 1 y 2), construidas sobre un área total de 1,250 m2 para que se implemente una Unidad de Flagrancia, que permitirá tener en forma conjunta o aledaña a todas las instituciones involucradas en la lucha contra la inseguridad ciudadana en el Distrito de San Martín de Porres. Las referidas edificaciones, se encuentran ubicadas dentro del terreno afectado en uso a LA MUNICIPALIDAD, ubicado de acuerdo al Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N°113-2023-SGOPYPU, así como a la Partida Registral N°44071924, en la Urbanización Fiori -Primera Etapa con frente a la Calle 19, del distrito San Martín de Porres del Departamento y Provincia de Lima. Además, según el Predio Urbano (PU) N°66568 se encuentra en el Jirón Verona N°480, cuadra 4 de la Urbanización Fiori (...)"

**Tercero.** Así, mediante Informe N° 000065-2024-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ la Unidad Administrativa y de Finanzas, informa que la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria elaboró la propuesta de Expediente Técnico del Proyecto: "Adquisición de Hardware General, Sistema de Almacenamiento (Storage), Sistema de Audio y Video y Camioneta; Además de Otros Activos en el(la) Órganos Jurisdiccionales Penales de la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Martín de Porres de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte Distrito de San Martín de Porres, Provincia Lima, Departamento Lima", con CUI 2621130, el cual cuenta con financiamiento por el importe de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

S/ 1 834 536.00 soles, y cuenta con la conformidad de la contratista Mariel Evelyn Torres Alarcón, en su condición de Ingeniera Civil, por lo que solicita se tramite su aprobación, conforme es de verse en el Informe N° 000060-2024-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ.

**Cuarto.-** Posteriormente, con Oficio N° 000102-2024-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 14 de febrero de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas acoge y valida lo informado por la Unidad Administrativa y de Finanzas y eleva el mismo para solicitar se apruebe el Expediente Técnico correspondiente, por lo que corresponde inferir que las áreas técnicas han verificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos con tal finalidad.

**Quinto.-** Por su parte, si bien el requerimiento de la Gerencia Administración Distrital y el informe de la Unidad de Administración y Finanzas no precisan el plazo de ejecución del Expediente Técnico, se tiene de los antecedentes remitidos que con Informe N° 0230-2024-EBC-E-GII-GG-OJ el Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria, precisó respecto de la consulta 01 efectuada por esta sede judicial, que el plazo de ejecución del Expediente Técnico debe ejecutarse en el plazo propuesto; es decir en 45 días calendario, por lo que conformidad con las facultades conferidas al suscrito en los incisos 3, 4 y 9 del artículo 90° del TJO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y las facultades delegadas al suscrito por la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, corresponde aprobar el expediente técnico señalado, por lo que,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero; APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "**Adquisición de Hardware General, Sistema de Almacenamiento (Storage), Sistema de Audio y Video y Camioneta; Además de Otros Activos en el(la) Organos Jurisdiccionales Penales de la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Martín de Porres de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte Distrito de San Martín de Porres, Provincia Lima, Departamento Lima**", con CUI 2621130, con un monto de inversión de S/ 1 834 536.00 soles (un millón ochocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y seis y 00/100 soles) y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario conforme a lo solicitado por la Gerencia de Administración Distrital.

**Artículo Segundo: PONER** a conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Control Institucional, Unidad de Administración y Finanzas y la Coordinación de Logística para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO ALEJANDRO REYNO SO EDEN**

Presidente de la CSJ de Lima Norte  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LRE/sds

